

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2018 01006 00

Se niega la petición obrante a folio 138 del expediente digital, habida cuenta que en los numerales tercero y cuarto de la sentencia anticipada proferida el 12 de enero de 2023, se terminó el proceso ejecutivo No. 2018-048 de Banco de Occidente contra Adriana Elizabeth Díaz Melgarejo tramitado inicialmente por el Juzgado Ochenta y Seis Civil Municipal de Bogotá ahora Juzgado Sesenta y Ocho de Pequeñas Cusas y Competencia Múltiple de esta ciudad, y se levantó las medidas cautelares decretadas en oportunidad.

Por ende, resulta manifiestamente improcedente remitir la causa al Juzgado Sesenta y Ocho Civil Municipal de esta ciudad, porque el proceso ya finalizó y se procedió a elaborar y diligenciar los oficios de desembargo por parte de la Secretaria del Juzgado, sin que haya títulos judiciales pendientes por entregar, pues así se reiteró a través de correo electrónico del 3 de mayo de 2023 por parte del referido estrado judicial (folio 142 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8949db7fa0af5a6cefdb7b4e3d147d889e0c26e0c95962efe0d48d439354f3c**

Documento generado en 15/08/2023 07:05:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**